

## Acta nº 17

### Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 4 de diciembre de 2008.

---

En Paiporta, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 4 de diciembre de dos mil ocho, previa la correspondiente convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, asistido del Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Ibor Asensi

#### CONCEJALES TITULARES:

- › D<sup>a</sup>. María Isabel Chisbert Alabau
- › D<sup>a</sup>. Rosa María Ramos Planells
- › D. Luis Tomás Ródenas Antonio
- › D<sup>a</sup>. María Amparo Pascual Muñoz
- › D<sup>a</sup>. María Esther Gil Soler
- › D. Alejandro Gutiérrez Martínez
- › D. Jorge Mocholí Moncholi

#### ASISTEN:

- › D<sup>a</sup>. María Pilar Cañizares Herraiz
- › D. José Javier Navarro Alejos

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset

INTERVENTORA: D<sup>a</sup>. Silvia Galdón Escolar

No asisten y excusan su no asistencia D<sup>a</sup>. Desamparados Ciscar Navarro y D. Carlos Motes Asensi.

Declarada abierta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día determinado por la Alcaldía:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º.- SECRETARIA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 16/2008 de 20 de noviembre.
- 2º.- SECRETARIA.- Correspondencia oficial, asuntos y disposiciones de carácter general.
- 3º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia ambiental a "Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A" para un establecimiento postal de correos en c/ Alquería de Quinfo, nº 6.

- 4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia ambiental para oficina bancaria y licencia municipal de edificación para habilitar bajo a "caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Caja Madrid)", en c/ Maestro Palau esquina c/ Banda Unión Musical.
- 5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia municipal de obras a "Belsan Construcciones, S.L.", para la demolición de un edificio compuesto de dos cuerpos en planta baja, en calle Portugal, nº 6 y 8.
- 6º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia municipal de edificación a "Belsan Construcciones, S.L.", para construir un edificio, en calle Portugal, nº 6.
- 7º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia municipal de edificación a D. Jose Mª Casañ Paredes, para reforma y ampliación de una vivienda unifamiliar entre medianeras, sito en c/ Colón nº 4.
- 8º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, sobre asuntos y materias de su Área.
- 9º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- Expediente sobre devolución de avales.
- 10º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, sobre asuntos y materias de su Área.
- 11º.- INTERIOR.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Interior, sobre asuntos y materias de su Área.
- 12º.- BIENESTAR SOCIAL.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Bienestar Social, sobre asuntos y materias de su Área.
- 13º.- CULTURA.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Cultura, sobre asuntos y materias de su Área.
- 14º.- EDUCACIÓN.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Educación, sobre asuntos y materias de su Área.
- 15º.- ALCALDÍA.- Información y propuestas del Sr. Alcalde sobre asuntos y materias de la Alcaldía.

Iniciado el estudio de los asuntos del orden del día se fueron adoptando los siguientes acuerdos:

**1º.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 16/2008 DE 20 DE NOVIEMBRE.**

La Alcaldía-Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta nº 16/2008, de 20 de noviembre. Y no formulándose ninguna manifestación, se considera aprobada el acta por unanimidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

## 2.- SECRETARIA.- CORRESPONDENCIA OFICIAL, ASUNTOS Y DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida deL 14.11.08 al 27.11.08 entradas y salidas, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los resúmenes de documentos que a continuación se indican:

DOCUMENTOS	NÚMEROS DE REGISTRO	DOCUMENTOS REGISTRADOS
Entrada	Del 14.677al 15.298 (ambos inclusive)	622
Salida	Del 18.187 al 19.096 (ambos inclusive)	910

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

## 3.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA AMBIENTAL A "SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A" PARA UN ESTABLECIMIENTO POSTAL DE CORREOS EN C/ ALQUERÍA DE QUINFO, Nº 6.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D<sup>a</sup>. Paula de Pedro Salvá, en nombre y representación de SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, SL para establecer una actividad dedicada a establecimiento postal de correos, con emplazamiento en la C/ Alquería de Quinfo, nº 6 y visto que la actividad no se encuentra inicialmente calificada de conformidad con el decreto 54/1990, de 26 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Nomenclator de Actividades, Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Vistos los informes favorables que constan en el expediente instruido al efecto.

Visto que en el plazo de información pública y en el de audiencia, no se presentan alegaciones.

Considerando lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 41, de 25 de junio de 2007, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia ambiental a SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS, SA, para establecer una actividad dedicada a establecimiento postal de correos, en la C/ Alquería del Quinfo, nº 6 , dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, condicionada a:

1.- No podrá comenzar a ejercerse la actividad antes de que se haya concedido la autorización de puesta en marcha correspondiente.

2.- El cumplimiento con lo indicado en el art.7.2.2 del PGOU de Paiporta respecto a la publicidad exterior.

3.- Para obtener dicha autorización, deberá solicitarse al Ayuntamiento que efectúe la oportuna visita de comprobación, acompañando a dicha solicitud, en su caso, certificación del técnico redactor de las instalaciones, en la que se especifique la conformidad de las mismas a la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras.

4.- Se adoptarán las medidas correctoras propuestas por el interesado.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados, conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

TERCERO.- Así mismo se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente, por importe de 1.380,00 €

**4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA AMBIENTAL PARA OFICINA BANCARIA Y LICENCIA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN PARA HABILITAR BAJO A "CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID (CAJA MADRID)", EN C/ MAESTRO PALAU ESQUINA C/ BANDA UNIÓN MUSICAL.**

Examinado el expediente de solicitud de licencia ambiental (Expte. 31/08) y licencia municipal de edificación (Expte. 118/08) en la calle Maestro Palau esquina calle Banda Unión Musical, así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo, y

RESULTANDO que por D. Antonio Guillén Martínez, en representación de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID (CAJA MADRID), se ha solicitado licencia ambiental para establecer una actividad de "oficina bancaria" en la calle Maestro Palau esquina calle Banda Unión Musical y licencia municipal de edificación para reformar el local para adaptarlo a la actividad a realizar.

RESULTANDO que consta en el expediente la presentación de toda la documentación requerida por el art. 48 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y art. 53 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, que desarrolla reglamentariamente dicha Ley, subsanando las deficiencias en fecha 4 de noviembre de 2008.

RESULTANDO que respecto de la licencia municipal de edificación, consta asimismo en el expediente la presentación de toda la documentación requerida por el art. 486 del Decreto 67/2006, que desarrolla la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana, subsanando las deficiencias en fecha 28 de noviembre de 2008.

RESULTANDO que en el plazo de información pública y en el de audiencia NO se ha presentado escrito de alegaciones.

RESULTANDO que el 21 de noviembre de 2008, el Ingeniero Industrial se ha informado favorablemente la licencia ambiental sometida a diversos condicionantes.

RESULTANDO que el 28 de noviembre de 2008, el Arquitecto Municipal se informó favorablemente la licencia municipal de edificación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

CONSIDERANDO que el artículo 1.4.1. de la Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia en relación con el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE).

En virtud de lo dispuesto en el art. 21 y concordantes de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 43 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J. de las EE.LL., Resolución de la Alcaldía 41/2007, de 25 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia ambiental a CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID (CAJA MADRID), para establecer una actividad dedicada a "oficina bancaria", en la calle Maestro Palau esquina calle Banda Unión Musical, con las siguientes condiciones:

1. No podrá comenzar a ejercerse la actividad antes de que se haya concedido la autorización de puesta en funcionamiento correspondiente.
2. Para obtener dicha autorización, deberá solicitarse al Ayuntamiento que efectuó la oportuna visita de comprobación, acompañando a dicha solicitud, en su caso, certificación del técnico redactor de las instalaciones, en la que se especifique la conformidad de las mismas a la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras.
3. Se adoptarán las medidas correctoras propuestas por el interesado.
4. El texto del anexo de justificación de la ventilación debe ser firmado por técnico competente y visado por el colegio correspondiente.

SEGUNDO.- Conceder licencia municipal de edificación a CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID (CAJA MADRID), para habilitar el bajo sito en la calle Maestro Palau esquina calle Banda Unión Musical a la actividad a desarrollar, condicionada a:

1. Cualquier rotura o desperfecto en la obra de urbanización que se realice por motivo de la ejecución de las obras de REFORMA DEL LOCAL, será responsable el promotor del mismo.

TERCERO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obras que asciende a 2.417'78 € y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 2.486'66 € y la tasa por licencia ambiental de 1.437'50 €.

CUARTO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

QUINTO.- Para poder iniciar las obras deberán presentar un ejemplar del proyecto de ejecución visado de desarrollo del proyecto básico, y en todo caso, comunicar la fecha de inicio de las obras.

SEXTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses. Asimismo, la construcción deberá finalizarse en el plazo máximo de dos años.

SEPTIMO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándole que, en el plazo de QUINCE DÍAS, podrá retirar un proyecto de los presentados para obtener la presente licencia, así como la placa de señalización de la licencia concedida que deberá estar expuesta en el lugar de la obra, visible desde el exterior desde su inicio hasta la finalización.

**5 URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS A "BELSAN CONSTRUCCIONES, S.L.", PARA LA DEMOLICIÓN DE UN EDIFICIO COMPUESTO DE DOS CUERPOS EN PLANTA BAJA, EN CALLE PORTUGAL, Nº 6 Y 8.**

Examinado el expediente de solicitud de licencia municipal de edificación nº 229/07 para derribar un edificio, así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo, y

RESULTANDO que por D. Miguel Belda Prats, en nombre y representación de la mercantil "BELSAN CONSTRUCCIONES, S.L." se solicitó licencia para derribar un edificio compuesto de dos cuerpos en planta baja sito en la calle Portugal, nº 6 y 8.

RESULTANDO que por Resolución de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo de 17 de enero de 2007 se ha autorizado a la empresa "DESGUACES CASTELLAR, S.L.", el Plan de Trabajo de Amianto para la retirada de placas de fibrocemento que contienen amianto en la cubierta de una nave industrial sita en la calle Portugal, nº 8.

RESULTANDO que por los Servicios Técnicos municipales se informa favorablemente la licencia solicitada.

CONSIDERANDO que el artículo 191 de la vigente Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

CONSIDERANDO el art. 1.4.13 de las NN.UU. del P.G.O.U respecto a las licencias de derribo.

En virtud de lo dispuesto en el art. 21 y concordantes de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 43 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J. de las EE.LL., Resolución de la Alcaldía 41/2007, de 25 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística a "BELSAN CONSTRUCCIONES, S.L." para derribar un edificio compuesto de dos cuerpos en planta baja, sito en la calle Portugal, nº 6 y 8, según proyecto redactado por los Arquitectos, D. Luis Duart Alepuz y D. Miguel Vila Nacher, condicionada a:

1. Cualquier rotura o desperfecto en la obra de urbanización que se realice por motivo de la ejecución de las obras del edificio, será responsable el promotor del mismo.

2. Se deberá comunicar el inicio del derribo con 48 horas de anticipación.
3. La Licencia, si no se solicita ni obtiene licencia de la nueva edificación con posterioridad al derribo, estará sujeta a los siguientes condicionantes:
  - Una vez terminadas las obras, reponer todos los elementos e instalaciones de la vía pública en el plazo máximo de 15 días.
  - Finalizado el derribo, se procederá al vallado del solar con las determinaciones del art. 7.2.5. de las NNUU: "...vallas permanentes de 2 metros de altura, realizadas con materiales estables."
  - Dejar el solar limpio, con ligera rasante superior y con pendiente hacia la acera para garantizar el NO embalsamiento de aguas pluviales que puedan afectar a los inmuebles colindantes.
  - Dejar las medianeras de los inmuebles colindantes libres de posibles desprendimientos y de forma que se impida las humedades por filtración.
  - Garantizar la NO producción de polvo, ruidos y demás molestias a los edificios colindantes.
4. En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la "Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas" aprobada por acuerdo de pleno de 27 de abril de 2006 (BOP de Valencia nº 214, de 8-9-2006).

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obra que asciende a 41'07 € y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 76'65 €.

TERCERO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

CUARTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses.

QUINTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándole que, en el plazo de QUINCE DÍAS, podrá retirar un proyecto de los presentados para obtener la presente licencia, así como la placa de señalización de la licencia concedida que deberá estar expuesta en el lugar de la obra, visible desde el exterior desde su inicio hasta la finalización.

#### **6.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN A "BELSAN CONSTRUCCIONES, S.L.", PARA CONSTRUIR UN EDIFICIO, EN CALLE PORTUGAL, Nº 6.**

Examinado el expediente de solicitud de licencia municipal de edificación nº 344/06 para construir un edificio plurifamiliar en la calle Portugal, nº 6, así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo, y

RESULTANDO que por D. Miguel Belda Prats, en representación de la mercantil "BELSAN CONSTRUCCIONES, S.L." se solicitó licencia de obras para construir un edificio plurifamiliar compuesto de 9 viviendas y semisótano garaje, en la calle Portugal, nº 6.

RESULTANDO que por los Servicios Técnicos municipales se informa favorablemente la licencia solicitada, con ciertas condiciones.

CONSIDERANDO que el artículo 1.4.1. de la Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia en relación con el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE).

En virtud de lo dispuesto en el art. 21 y concordantes de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 43 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J. de las EE.LL., Resolución de la Alcaldía 41/2007, de 25 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia municipal de edificación a "BELSAN CONSTRUCCIONES, S.L." para construir un edificio plurifamiliar compuesto de 9 viviendas y semisótano garaje en la calle Portugal, nº 6, según proyecto redactado por los Arquitectos, D. Luis Duart Alepuz y D. Miguel Vila Nacher, condicionada a:

1. Al pago de 23.095'10 € en concepto del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
2. Cualquier rotura o desperfecto en la obra de urbanización que se realice por motivo de la ejecución de las obras del edificio, será responsable el promotor del mismo.
3. La conexión del desagüe particular al alcantarillado general, de fecales, deberá:
  - a. Disponer de una arqueta registrable en la acera, lo más próxima a la fachada, con tapa y marco de hormigón de dimensiones 40x40cm. y según las características técnicas municipales.
  - b. Conectar al pozo de registro de la red general más cercano y en su defecto ejecutar una arqueta superior ciega siguiendo las directrices municipales.
  - c. Antes de comenzar alguna actuación en vial público se deberá solicitar la pertinente licencia de obras.
  - d. Antes de solicitar la primera ocupación de la construcción, deberá presentar Documentación de la obra ejecutada, con indicación expresa de las arquetas antes mencionadas.
4. En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la "Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas" aprobada por acuerdo de pleno de 27 de abril de 2006 (BOP nº 214, de 8-9-2006).
5. Al cumplimiento de lo recogido en el informe el Ingeniero Industrial de fecha 1-12-2008, respecto al garaje:
  - o No deberá hacer referencia a dos plantas de sótano en el apartado de desclasificación del local.
  - o No deberá hacer referencia a la UNE 100011 sustituida por la UNE 13775:2005.



- El vado para vehículos deberá ajustarse a las condiciones establecidas en la Orden de 9 de junio de 2004 de accesibilidad.
  - A la ejecución de un aislamiento del forjado que separa la planta semisótano y la planta baja (viviendas) que garantice el aislamiento mínimo establecido en el artículo 35 de la Ley 7/2002.
6. Al cumplimiento de lo recogido en el informe el Ingeniero Industrial de fecha 2-12-2008, respecto al aprovechamiento de energía solar para usos térmicos:
- Se justifica la demanda unitaria según la sección HE 4 del DB HE del CTE (22 litros/día) cuando debe considerarse también la demanda establecida en la Ordenanza de Captación Solar para Usos Térmicos del Ayuntamiento de Paiporta (26 litros/día). Deberá ajustar los cálculos a la demanda unitaria indicada justificando que se sigue manteniendo la fracción solar mínima de 70%.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obra que asciende a 9.727'15 €.

TERCERO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

CUARTO.- Para poder iniciar las obras deberán presentar un ejemplar del proyecto de ejecución visado de desarrollo del proyecto básico, y en todo caso, comunicar la fecha de inicio de las obras.

QUINTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses. Asimismo, la construcción deberá finalizarse en el plazo máximo de dos años.

SEXTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándole que, en el plazo de QUINCE DÍAS, podrá retirar un proyecto de los presentados para obtener la presente licencia, así como la placa de señalización de la licencia concedida que deberá estar expuesta en el lugar de la obra, visible desde el exterior desde su inicio hasta la finalización.

#### **7.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN A D. JOSE M<sup>a</sup> CASAÑ PAREDES, PARA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, SITA EN C/ COLÓN N<sup>o</sup> 4.**

Examinado el expediente de solicitud de licencia municipal de edificación n<sup>o</sup> 197/08, así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo, y

RESULTANDO que por D. José María Casañ Paredes, se solicitó licencia para la reforma y ampliación de una vivienda unifamiliar entre medianeras en la calle Colón, n<sup>o</sup> 4.

RESULTANDO que por los Servicios Técnicos municipales se informa favorablemente la licencia solicitada.

CONSIDERANDO que el artículo 1.4.1. de la Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia en relación con el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE).

En virtud de lo dispuesto en el art. 21 y concordantes de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 43 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J. de las EE.LL., Resolución de la Alcaldía 41/2007, de 25 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia municipal de edificación a D. José María Casañ Paredes para reformar y ampliar una vivienda unifamiliar entre medianeras en la calle Colón, nº 4, según proyecto redactado por el Arquitecto, D. Alejandro Martínez Ferrer, condicionada a:

1. Cualquier rotura o desperfecto en la obra de urbanización que se realice por motivo de la ejecución del edificio, será responsable el promotor del mismo.
2. La red de evacuación interior de aguas deberá ser de tipo separativa. La conexión al alcantarillado general, tanto residuales como pluviales, deberá:
  - Disponer de una arqueta registrable en la acera, lo más próxima a la fachada, con tapa y marco de hormigón de dimensiones 40x40cm. y según las características técnicas municipales.
  - Conectar al pozo de registro de la red general más cercano y en su defecto ejecutar una arqueta superior ciega siguiendo las directrices municipales.
  - Antes de comenzar alguna actuación en vial público se deberá solicitar la pertinente licencia de obras.
  - Antes de solicitar la primera ocupación de la construcción, deberá presentar documentación de la obra ejecutada, con indicación expresa de las arquetas antes mencionadas.
3. Los distintos servicios urbanísticos deberán ir enterrados por la acera que deberá ser pavimentada con baldosa de terrazo 40x40 de 18 pastillas color gris (tipo Ayuntamiento).
4. En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la "Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas" aprobada por acuerdo de pleno de 27 de abril de 2006, (BOP nº 214, de 8-9-2006).

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obra que asciende a 1.917'60 € y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 4.499'73 €.

TERCERO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

CUARTO.- Comunicar la fecha de inicio de las obras antes de comenzar las mismas.

QUINTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses. Asimismo, la construcción deberá finalizarse en el plazo máximo de dos años.

SEXTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándole que, en el plazo de QUINCE DÍAS, podrá retirar un proyecto de los presentados para obtener la presente licencia, así como la placa de señalización de la licencia concedida que deberá estar expuesta en el lugar de la obra, visible desde el exterior desde su inicio hasta la finalización.

## 8.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

### 8.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	104
Documentos de salida	62

La Junta de Gobierno queda enterada.

### 8.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

Año 2008

Nº Decreto	Fecha	Extracto
292/08	19/12/08	Concesión licencia de obra menores GAS NATURAL CEGAS
293/08	20/11/08	Desistimiento solicitud licencia actividad C/ Acequia Rovella, 29, D. Ramiro Bachiller
294/08	20/11/08	Desistimiento solicitud licencia actividad C/ Acequia de Favara, 48 , MODA DE OFICIOS
295/08	21/11/08	Procedimiento sancionador a VAPIMAR, SL por abandono de residuos en vía pública
296/08	25/11/08	Solicitud remanente Plan Provincial de Obras y Servicios 2006

Nº Decreto	Fecha	Extracto
297/08	25/11/08	Solicitud remanente Plan Provincial de Obras y Servicios 2007
298/08	24/11/08	Licencia 2ª ocupación nº 30/2008 a D. José Pérez Adam
299/08	25/11/08	Orden de ejecución limpieza solares Sector 2
300/08	26/11/08	Desistimiento solicitud licencia actividad C/ Torrent, 23 , D. Diego Torres Ballester
301/08	27/11/08	Licencia 1ª ocupación LIBERTAS 7,SL para edificio viviendas C/ San Juan de Ribera, 21
302/08	27/11/08	Licencia 1ª ocupación VIVIENDAS EDIVAL,SL para edificio viviendas en C/ Finlandia, 2
303/08	27/11/08	Desistimiento solicitud licencia actividad C/ Mtro. Serrano, 20 , Dª.Mª Luz Estepa
304/08	27/11/08	Desistimiento solicitud licencia actividad C/ Acequia de Faitanar, 23, CONDUCTOS DEL MEDITERRANEO
305/08	27/11/08	Concesión cambio titularidad a Dª Verónica Faya Tarazona Expte:55/08
306/08	27/11/08	Concesión cambio titularidad a D. Yongcheng Qiu Expte:60/08
307/08	27/11/08	Concesión lic. actividad ambiental Dª Bibiana Beltrán Diago en c/ Felipe II, 5
308/08	28/11/08	Contrato suministro para sustitución farolas en c/ Colombicultura y M. Serrano

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

#### 9.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- EXPEDIENTE SOBRE DEVOLUCIÓN DE AVALES.

Vistos los antecedentes y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de Alcaldía 41/07 de 25 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar propuesta del Concejal Delegado Genérico de Economía y Hacienda y en su consecuencia, vistos los informes técnicos devolver los siguientes AVALES/FIANZAS:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
JUEGOS KOMPAN SL	AVAL PARA GARANTIZAR CUMPLIMIENTO CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN JUEGOS INFANTILES PLAZA CASOTA.	722.3 €

SEGUNDO: Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

## 10.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

### 10.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	217
Documentos de salida	148

La Junta de Gobierno queda enterada.

### 10.2.- DECRETOS:

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
236/08	27/10/08	Reconocimiento obligaciones	Reconocimiento obligaciones O/2008/40	71.819,40
256/08	06/11/08	Mandamiento Pagos a Justificar	Mandamiento de Pago a justificar para pago recibo Iberdrola, Area Benestar Social.	121,42

NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
257/08	05/11/08	Modificación de crédito	Modificación de crédito mediante generación de créditos transferencia entre partidas Exp.42/2008	403.427,70
263/08	17/11/08	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo, subsuelo y vuelo	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública por GAS NATURAL CEGAS SA 3er trimestre de 2008.	2.010,37
264/08	17/11/08	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo, subsuelo y vuelo	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública por GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA 3er trimestre de 2008.	296,06
265/08	17/11/08	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo, subsuelo y vuelo	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública por GAS NATURAL SERVICIOS SDG SA 3er trimestre 2008.	13,09
266/08	14/11/08	Expediente de anulación, devolución y aprobación de liquidaciones de IBI.	Anulación, Devolución y Aprobación de liquidaciones por incorporación al padrón.	20.571,81 33.451,25 228.265,27
267/08	14/11/08	Fraccionamiento de deuda.	Fraccionamiento de deuda de ENRIQUE VICENT E HIJOS SL	657.035,72
268/08	18/11/08	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo, subsuelo y vuelo	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública por IBERDROLA SA del 3er trimestre de 2008.	36.308,09
269/08	19/11/08	Reintegro sobrante Mandamiento a Justificar	Aprobar los Justificantes y diferencia reintegrada del mandamiento de pago a justificar nº 18/08	2.558,40 441,60
270/08	19/11/08	Reintegro sobrante Mandamiento a Justificar	Aprobar los Justificantes y diferencia reintegrada del mandamiento de pago a justificar nº 19/08	2.995,74 4,26
272/08	25/11/08	Reconocimiento obligaciones	Reconocimiento obligaciones O/2008/49	78.371,46

NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
273/08	27/11/08	Reconocimiento obligaciones	Reconocimiento obligaciones O/2008/50	152.688,57
275/08	18/11/08	Modificación de crédito	Modificación de crédito mediante transferencia de crédito entre partidas Exp.47/08	150,42
276/08	25/11/08	Modificación de crédito	Modificación de crédito mediante generación de créditos por ingreso Exp.50/2008	14.000,00

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

### 10.3.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- EXPEDIENTE SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS Y/O RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Vistos los antecedentes, informes de intervención y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de la Alcaldía nº. 41 de fecha 25 de junio de 2007, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar propuesta del Concejal Delegado Genérico de Economía y Hacienda, y en su consecuencia, reconocer la obligación, a favor de los interesados, por los conceptos e importes que se señalan con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio 2008.

PARTIDA	TERCERO	DESCRIPCION	IMPORTE
45100 22607	MANUFACTURAS VERVI	CADIRES APILABLES	10.092,00
43200 22706	IV INGENIEROS CONSULTORES SA	ESTUDIO VIABILIDAD SOTERRAMIENTO LINEA METRO	11.000,00
44200 46400	ENTIDAD METROPOLITANA	APORTACION FEBRERO	48.919,82
44200 46400	ENTIDAD METROPOLITANA	APORTACION MARZO	48.919,82
44200 46400	ENTIDAD METROPOLITANA	APORTACION ABRIL	48.919,82

PARTIDA	TERCERO	DESCRIPCION	IMPORTE
44200 46400	ENTIDAD METROPOLITANA	APORTACION MAYO	48.919,82
44200 46400	ENTIDAD METROPOLITANA	APORTACION JUNIO	48.919,82
44200 46400	ENTIDAD METROPOLITANA	APORTACION JULIO	48.919,82
44200 46400	ENTIDAD METROPOLITANA	APORTACION AGOSTO	48.919,82
44200 46400	ENTIDAD METROPOLITANA	APORTACION SEPTIEMBRE	48.919,82
44200 46400	ENTIDAD METROPOLITANA	APORTACION OCTUBRE	48.919,82
22300 46701	BOMBERS CONSORCI	CUOTA SEPTIEMBRE Y OCTUBRE	13.369,00
22200 22104	INSIGNIA UNIFORMES SL	VESTUARIO POLICIA	16.318,83
22200 22104	INSIGNA UNIFORMES	VESTUARIO POLICIA	13.676,86
22200 22707	TARIN SILLA FCO	GRUA SEPTIEMBRE	6.684,00
		TOTAL	511.419,07

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

#### 10.4.- EXPEDIENTE SOBRE CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y APROBACIÓN DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Se da cuenta del expediente relativo al contrato de suministro de equipos informáticos, para el Ayuntamiento de Paiporta, así como de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo.

Visto lo dispuesto en la Ley 30/2007 de 30 de octubre Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ACUERDA:

PRIMERO: Quedar enterada del expediente de contratación del suministro de equipos informáticos, para el Ayuntamiento de Paiporta, y en consecuencia:

- a) Aprobar los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regir la contratación expresada, cuya adjudicación se realizará por procedimiento negociado.



b) Aprobar el gasto del contrato con cargo al presupuesto municipal vigente, siendo el presupuesto del contrato de 90.096,00 euros más 14.415,36 euros en concepto de IVA. Dicha cantidad se prorrateará en 48 cuotas mensuales a lo largo de cuatro años a partir de la adquisición del equipamiento.

SEGUNDO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.

#### **11.- INTERIOR.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE INTERIOR, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.**

##### **11.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área de Interior, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	100
Documentos de salida	374

La Junta de Gobierno queda enterada.

##### **11.2.- DECRETOS.**

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

<b>Nº</b>	<b>Fecha</b>	<b>Extracto</b>
217	18.11.08	Licencias de ocupación de la vía pública con materiales de obra.
218	19.11.08	Aprobación solicitudes placas de vado permanente, vado laboral y/o carga y descarga.
219	25.11.08	Abono cuotas de la Seguridad Social correspondientes a la cotización por los trabajadores de este Ayuntamiento en el mes de octubre.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

## 12.- BIENESTAR SOCIAL.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

### 12.1. CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	177
Documentos de salida	187

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

### 12.2. DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes Decretos del Área:

Nº	FECHA	ASUNTO
81	12 noviembre	PEIs para Dª Vyara Dimitrova y 7 más (comedor y guardería)
82	13 noviembre	Emergencia social para Francisca Campins
83	18 noviembre	PER noviembre Noura Younes y Florica Ruse
84	24 noviembre	Tarjeta estacionamiento para Eleuterio Pardo y Mª Mar Novillo

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

### 12.3.- SEÑALAMIENTO DE TRAMITACION DE PAGO DE LAS AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

La Sra. Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, Dª. Rosa Ramos, plantea la necesidad de que las ayudas de emergencia social que se conceden desde su área se hagan efectivas con la mayor celeridad posible, considerando que como máximo deben abonarse en el plazo de una semana.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ACUERDA:

PRIMERO.- Determinar que las ayudas de emergencia social que concede el Área de Bienestar Social se tramiten con la mayor urgencia posible, de modo que se hagan efectivas en el plazo máximo de una semana desde su concesión.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, a la Tesorería, y a la Presidencia y Secretaría del Área de Bienestar Social.

**13.- CULTURA.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.**

**13.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	13
Documentos de salida	9

La Junta de Gobierno queda enterada.

**13.2.- DECRETOS.**

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos DEL Área de Cultura:

Nº	FECHA	Nº DE SÈRIE	ASUNTO
55	18/11/2008	OJ3443206	Contractació menor de la representació de l' espectacle "Indivídues" a l' Auditori Municipal el 22 de novembre de 2008 (1750,00 €)

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**13.3.-** El concejal delegado del Área de Cultura, D. Luis Rodenas, informa sobre la celebración del concierto del día de la Constitución, a cargo de la Banda Unión Musical, así como de la 26 Acampada Interprovincial de Levante a celebrar este fin de semana, y sobre los preparativos del cotillón de fin de año y la cabalgata de Reyes.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**14.- EDUCACIÓN.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.**

**14.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	3
Documentos de salida	11

La Junta de Gobierno queda enterada.

#### 14.2.- DECRETOS.

No se ha dictado ningún Decreto desde la última Junta de Gobierno Local.

14.3.- El concejal delegado del Área de Educación, D. Jordi Mocholi, expone la necesidad de que se prevea en la relación de puestos de trabajo para el año 2009 la creación de los puestos necesarios para extender la formación que se imparte en la Escuela de Adultos a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por ser una exigencia para poderse beneficiar de la subvención prevista en los presupuestos de la Generalitat Valenciana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

#### 15.- ALCALDÍA.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL SR. ALCALDE SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE LA ALCALDÍA.

##### 15.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en la Alcaldía desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	14
Documentos de salida	5

La Junta de Gobierno queda enterada.

##### 15.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos de la Alcaldía:

Nº	FECHA	ASUNTO
106	19.11.08	Convocatoria fora participación ciudadana sesión nº 4.
107	21.11.08	Convocatoria Pleno ordinario día 27.11.08
108	2.12.08	Convocatoria ordinaria Junta de Gobierno Local día 4.12.08

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del cuatro de diciembre de dos mil ocho.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente borrador del acta ha sido redactado por el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y se someterá a aprobación en la próxima sesión que se celebre.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día \_\_\_\_\_

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Vicente Ibor Asensi

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.